



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 42184

CALBUCO, 11 SEP 2012

VISTOS. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.691, Organismo Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.V.L. N° 1.7006, Decreto Ley 3.063-79 sobre Rentas Municipales, Art. 19 y 39 LEY 13.901, DEL 19-01-1984, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.023 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 6.457 del 23-09-2002 de este municipio sobre Delegación de atribuciones y funciones. Resulta: L. 1.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.
- 2.- La cancelación de los derechos municipales.

según Folio N° 1, Dada en la ciudad de Calbuco, a las 12:00 horas, el 11 de Septiembre de 2012.

DECRETO JORGE MELIPILLAN
AUTORIZASE a Don(a)

H. C. I. N° 1076 JUNTA DE VECINOS POBLACION 15

SEPTIEMBRE DE ESTA COMUNA

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILLE EN UNA FERIA LOCAL DÍAS FIESTAS PATRIAS 16 Y 18 SEPTIEMBRE 2012
SELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

en el 2012

CAL E SEVERO COFRE S.N-CALBUCO

entidad

El mencionado beneficio por valor de
apoyos y detalles al planear, funcionara desde las 19:00 horas del día DOMINGO 16
de Septiembre del 2012.

ANTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA



SECRETARÍA MUNICIPAL

REOLUVIADM

DISTRIBUCION

- 1.- Intervento
- 2.- Curatineria
- 3.- Renta y Patente
- 4.- Secretaria
- 5.- Comuna
- 6.- Justicia